

Política Anticorrupción



METGA

METGA

Contenido

1	Actividades Prohibidas en Materia Anticorrupción	Página 6
2	Conflicto de Interés, Regalos, Alimentos y Entretenimiento	Página 8
3	Canal de Denuncias.	Página 10

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

¿Cuál es su objetivo?

Establecer los lineamientos que permiten prevenir, detectar e investigar cualquier acto de corrupción en el actuar de los colaboradores, clientes y proveedores.

¿A quién aplica la Política?

La política es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para los miembros de la asamblea general de accionistas, el administrador único, los directivos y colaboradores eventuales o permanentes de la empresa, así como los particulares y/o terceros relacionados con la empresa, incluyendo; quienes quedan comprometidos, de manera indelegable, innegociable e inexcusable a cumplir o hacer cumplir la normatividad en materia de ética, conducta, integridad, anticorrupción y conflicto de interés.

¿Qué se entiende como corrupción?

La corrupción son todas aquellas conductas encaminadas a debilitar la legalidad, imagen y transparencia de la empresa, poniendo especial énfasis en aquellas que buscan generar un beneficio particular; tales como:

- Colusión.
- Soborno.
- Extorsión.
- Tráfico de influencias
- Pago de facilitación no autorizados.
- Conflictos de interés.
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de ex servidores públicos

¿Cuáles son los compromisos de la empresa en materia de anticorrupción?

La empresa tiene tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción, comprometiéndose a fomentar el respeto a la legalidad, la confianza y la integridad en todas sus actividades.

Por igual, la empresa fomenta una cultura de denuncia, de tal forma que se pueda canalizar la situación ante las autoridades correspondientes, además de iniciar los procedimientos para su investigación y sanción.

¿Qué debemos esperar de nuestros aliados de negocios?

Nuestros clientes, proveedores, o cualquier tercero con el que realicemos negocios son nuestros aliados y, como tales, se comprometen al cumplimiento a lo establecido en la política, participando activamente en la detección, prevención e investigación de cualquier conducta corrupta.

Todos los terceros contratados por METGA, deben de conducirse con ética e integridad. Es responsabilidad de los colaboradores que contraten a dichos externos, cerciorarse que estos conozcan el Código de Ética, Conducta e Integridad, así como la política.

¿Cuáles son las consecuencias si incumplo con la Política?

Los colaboradores, proveedores y/o clientes que incumplan los lineamientos previstos en la política anticorrupción, así como las leyes aplicables, estarán sujeto a sanciones, pudiendo darse la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la empresa, independientemente de las acciones legales que emprenda la empresa.

Cuando nos referimos a incumplimiento, hablamos de cualquier conducta que vaya en contra las prohibiciones y acciones que prevea la política. Así como también es sancionado realizar conductas no éticas contraria de la normatividad de la empresa.

Si existen actos ilícitos dentro de METGA, la empresa estará obligada a acudir con las autoridades correspondientes para que los responsables sean involucrados en una responsabilidad civil o penal y sean sujetos a una multa o pena aplicada por las autoridades, deslindando a METGA de cualquier responsabilidad.

¿Qué debo denunciar?

Cualquier conducta que ponga en riesgo a la integridad de la empresa, automáticamente nos pone en riesgo a todos. Es importante promover una cultura de denuncia para poder laborar en un lugar seguro y confiable para todos los miembros y terceros de METGA

¿Qué puedo denunciar?

Puedes denunciar inquietudes, quejas, actos antinormativos o ilícitos, fundamentadas y de buena fe con respecto a actos de corrupción y de soborno, violación a los reglamentos internos de la empresa, así como de sus Códigos y Políticas, faltas a los principios y valores al momento de hacer negocios, negocios ilícitos, conflictos de interés, entre otros.

¿Habrás consecuencias si presento una denuncia?

NO. En ningún momento existirá ningún tipo de represalia en contra del denunciante ni estará en situaciones que presenten un riesgo a su integridad.

La empresa podrá aplicar medidas de protección, si la persona que denuncia así lo requiera, para evitar que sufra de represalias por parte de sus superiores o compañeros.

Si estas siendo víctima de represalias por la presentación de tu denuncia, por favor denúncialo en cualquiera de los medios disponibles del Canal de Denuncias.

¿Qué sucede cuando presenté una denuncia?

El órgano de Cumplimiento, iniciara el procedimiento de probable responsabilidad en el que se determina, coordina y realiza una investigación exhaustiva para tener la certeza de los hechos y así, el Comité de Ética pueda aplicar las medidas disciplinarias que correspondan según la gravedad del caso.

¿Cuáles son los canales de denuncia que METGA tiene implementados?

Para que las denuncias sean efectivamente recibidas y debidamente administradas, METGA cuenta con medios para que se reporten irregularidades.

Se puede acceder al Canal de Denuncias por medio del Sitio Web de METGA o de manera presencial en las oficinas del órgano de cumplimiento, quien es el responsable de administrar las denuncias. Las llamadas que se reciben no son grabadas, el personal sólo transcribe la información que se reporta. Las llamadas no son rastreables y se puede denunciar de manera anónima si se considera necesario.

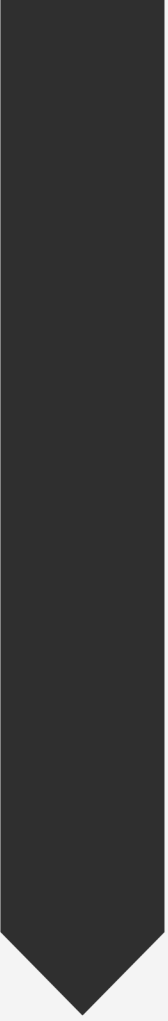


1

- **Actividades Prohibidas en
Materia Anticorrupción**

PROHIBICIÓN Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

- Los colaboradores, proveedores y clientes se abstendrán, directamente o a través de terceros, realizar cualquier acto de soborno a servidores públicos o particulares, con la intención de inducirlos a una posición para ayudar a la empresa, sus respectivos negocios, o a terceros para obtener una ventaja indebida.
- Los colaboradores, proveedores y clientes se abstendrán solicitar o aceptar, ya sea de manera directa o indirecta, alguna cosa de valor de un servidor público o un particular a cambio de una ventaja aparente o indebida.
- Se prohíbe el uso de influencias, poder económico o política, para influir de manera inapropiada en servidores públicos, clientes, proveedores o cualquier tercero, ofreciendo algo de valor para obtener una ventaja indebida.
- Se prohíbe la presentación de documentación o información falsa o alterada, o simular el cumplimiento de requisitos legales en procedimientos administrativos o de contratación pública, para lograr un beneficio, ventaja o perjudicar a persona alguna.
- Se prohíbe la obstrucción de las facultades de investigación por parte de las autoridades y/o órgano de cumplimiento, cuando se tenga información vinculada con actos de corrupción, incumplimientos o faltas a la política.
- Se prohíbe que se ejecuten, con uno o más participantes en un procedimiento de contratación pública, acciones que tengan por objeto obtener un beneficio indebido para la empresa en contrataciones públicas.
- Solo está permitida la contratación de quien haya sido servidor público hasta después de un año de la desvinculación de su cargo, posea o no información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo y directamente pueda llegar a permitir a la empresa beneficiarse en el mercado o colocarla en situación ventajosa frente a sus competidores.
- Todo pago en efectivo, que realce las áreas de la empresa, deberá reflejarse de forma precisa en los registros contables de la empresa, sin que estos excedan el monto definido.
- Es obligación de todos los colaboradores atender a las capacitaciones que se hagan para efecto de conocer la presente política.
- En todos los contratos con los colaboradores, particulares y/o terceros, deben contener cláusulas anticorrupción para la prevención de prácticas ilegales.



2

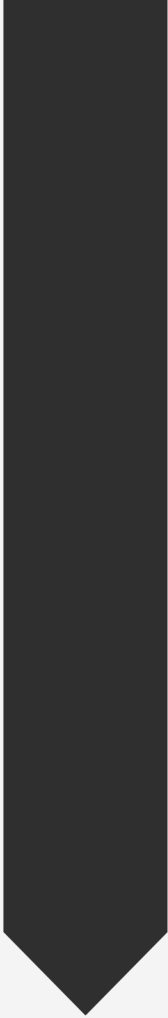
- **Conflicto de interés, regalos, alimentos y entretenimiento**

Conflicto de interés

- Adoptamos nuestras decisiones profesionales basándonos en todo momento en la mejor defensa de los intereses de la empresa, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia, o por cualesquiera otros intereses particulares.
- Observamos los principios de abstención, comunicación, e independencia para evitar, identificar y estar libres de cualquier tipo de interés que llegue a afectar las decisiones de la empresa.
- Los colaboradores deberán revelar a la empresa los casos que, derivado de una relación familiar o de negocios, pudiera existir un caso de conflicto de interés como consecuencia de alguna relación con un servidor público, o con cualquier negocio con proveedores y clientes.

Regalos, Alimentos, Viajes y Entretenimiento

- Los colaboradores no podrán aceptar, pedir, o recibir regalos, comidas, cortesías o cualquier otro bien, por parte de cualquier tercero, sabiendo que dichas personas pretenden recibir algún beneficio indebido.
- Los colaboradores cuyas actividades impliquen tener una relación directa y permanente con servidores públicos, proveedores o clientes, deberán abstenerse de entregar regalos, cortesías o cualquier otro bien excediendo los límites preestablecidos, previa aprobación por escrito de la empresa.
- Cuando se trate de gastos por conceptos de viáticos para comidas de negocio, regalos empresariales y viajes de negocio, estos deberán de ser apropiados y del tipo, frecuencia y costo que se considere como habitual y razonable.
- Todos los gastos permitidos deberán de documentarse y se entregará comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales para su deducibilidad.



3

- **Canal de Denuncias**

Se ha establecido un Canal de Denuncias accesible a todos los colaboradores, clientes y proveedores, para reportar actos de corrupción, incumplimientos, faltas o infracciones a la normativa interna de la empresa o a cualesquiera de los códigos, Leyes y reglamentos.

- Toda denuncia que se presenta podrá ser anónima o no, así lo desee quien denuncia, comprometiéndonos a garantizar su privacidad y confidencialidad.
- No existirá ningún tipo de represalia o consecuencia alguna para quien decida denunciar. Si esto sucede DENUNCIA inmediatamente.
- Al presentar tu denuncia, se dará inicio a un procedimiento de probable responsabilidad cumpliendo con el debido proceso, en donde se podrá averiguar su culpabilidad o inocencia.
- La omisión en reportar actos de corrupción, incumplimientos, faltas o infracciones de la cual se tenga sospecha, puede sujetar a los colaboradores a una sanción.
- Toda denuncia que tenga por objeto delitos, como faltas administrativas en materia de corrupción será canalizada a las autoridades correspondientes, independientemente de su seguimiento interno por medio del procedimiento de probable responsabilidad.

Nos encargamos que toda información que se proporcione en el canal sea tratada conforme a los principios de veracidad y confidencialidad, de tal manera que no es utilizada con una finalidad distinta a la destinada.

- Existen diferentes medios de comunicación en los que puedes presentar tu denuncia, como lo son:
 - Nuestra página web:
<https://www.metga.com.mx/index.php/canal-etico>
 - Por escrito o presencial a la planta más cercana de METGA.
- Puedes denunciar cualquier tipo de falta que vaya en contra o este establecida en nuestro Código de ética, Conducta e Integridad, así como algún incumplimiento por parte de un colaborador de la empresa, proveedor o cliente.

Política Anticorrupción



METGA